

Ordenanza N° 3899

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3899

Art. 1).- **INCORPÓRASE** a la Ordenanza N° 2928/92 el Capitulo “VI - De Los Controles” , que quedara redactado de la siguiente manera:

VI - De Los Controles

Art. 36).- Para toda contratación que realice la Municipalidad, al momento definido en el Art. 30) de la presente Ordenanza, será obligatorio consultar y generar la Constancia de Inscripción de la AFIP, conforme resolución AFIP N° 1817/2005. En dicho momento también se deberá verificar la consistencia entre; el encuadre tributario del proveedor, el comprobante de la operación, y el detalle de facturación histórica a la Administración Municipal en el ejercicio fiscal.-

Art. 37).- Para las Asociaciones Civiles que participen de cualquier contratación será obligatorio la presentación y acreditación del Certificado de Subsistencia Vigente otorgado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de las Cooperativas y Mutuales que participen de cualquier contratación deberán presentar y acreditar el Certificado de Subsistencia Vigente otorgado por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. A tal efecto, tanto las Asociaciones Civiles, las Cooperativas y Mutuales deberán acreditar dicho certificado de subsistencia al momento de la presentación de las propuestas del Art. 15).-

Art. 38).- El Director de Compras, el Director de Contaduría y el Intendente que autorice una orden de pago contraria al presente procedimiento será considerada como ilícita e incurrirá en el incumplimiento establecido en el Art. 58) de la Ley N° 2756.-

Disposiciones Generales

Art. 39).- **DERÓGANSE** las **ORDENANZAS** 1051/60 y 2254/79 y toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 40).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 15 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.